



087-2004-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 30 MAR. 2004

VISTO el Informe N° 082-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ESTHER ROSA CHATI RÍOS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA CON RETENCIÓN DE DOMINIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Redtegui Molinares, otorgada por **MUTUAL DE VIVIENDA "PERÚ"**, representada por don José Luzuriaga Chiappe y don Italo Arata Malatesta, a favor de **doña ESTHER ROSA CHATI RÍOS**, con fecha 02 de abril de 1992, folio 8575, del Protocolo N° 700 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE MUTUAL DE VIVIENDA "PERÚ", LA FIRMA DE DOÑA ESTHER ROSA CHATI RÍOS Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

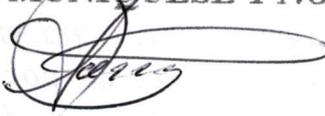


580
Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **TOMARÁ LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE MUTUAL DE VIVIENDA "PERÚ"**, **TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA ESTHER ROSA CHATI RÍOS** **SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

